

CIRCULAR No.04

LOTERIA DE BOGOTA

Por favor al contestar cite este N° de: 2-2020-593

Fecha: 19/03/2020 16:29 24

Folios: 1 Anexos: N/A

Radicador: JAIME HUMBERTO UBAQUE RODRIGUEZ

Destino: PERSONAL ASEO Y CAFETERIA

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

ASUNTO: MEDIDAS SANITARIAS Y ACCIONES TRANSITORIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.

Que, el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre sus aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de la salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento, dispone que las personas deben *“obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud”*.

Que ante la identificación del coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que la Gerencia y la Secretaría General de la Lotería de Bogotá mediante Circular *“Medidas Preventivas Contagio Coronavirus (COVID 19)”* con numero de radicado 3-2020-379 han implementado medidas para enfrentar el mismo.

Que mediante Decreto Distrital 081 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para preservación de la vida y mitigación del riesgo”* y teniendo en cuenta la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*; la Lotería de Bogotá con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los trabajadores oficiales, empleados públicos, contratistas y visitantes se hace necesario adoptar medidas preventivas sanitarias en la entidad, por causa del coronavirus (COVID-19) y establecer disposiciones para su implementación:

- **Protocolo de aseo, limpieza y desinfección en la Lotería de Bogotá**

A continuación se relacionan las medidas para intensificar el aseo, la limpieza y desinfección de superficies de contacto habitual, áreas de uso común y áreas de trabajo:

1. **En las superficies de contacto habitual:** (interruptores, barandas de escaleras, manijas de puertas y ventanas, ascensores y demás superficies que tengan contacto con las manos) cada hora se deberá limpiar la superficie con paño humedecido de agua y detergente. (Jabón líquido multiusos- alcohol industrial), posterior a ello, se deberá realizar la limpieza con desinfectante hidro- alcohólico.

Esta actividad tendrá verificación diaria y registro de actividades realizada.

2. **En baños:** (inodoros, espejos, lavamanos, puertas y superficies) se deberá realizar la limpieza cada media hora de lunes a viernes en el horario habitual.

Esta actividad tendrá verificación diaria y registro de la actividad realizada.

Los sábados se realizara un proceso de desinfección con solución de hipoclorito de una concentración mínima del 5,25% con una mezcla de 8 ml por cada litro de agua y líquido desengrasante.

Esta actividad tendrá verificación y registro de la actividad realizada.

3. **Salas de Reunión:** Con reuniones programadas, una vez termine la reunión se procederá a realizar un proceso de desinfección del espacio y mobiliario utilizado.

Esta actividad tendrá verificación y registro de la actividad realizada.

Las medidas adoptadas a través de la presente circular estarán vigentes hasta tanto cesen las causas que las originaron o se disponga lo contrario por las Autoridades sanitarias competentes.


JENNY ROCÍO RAMOS-GODOY
 Secretaria General

Elaboró: María Camila Arroyave

C.C. Unidad de Talento Humano